

**NORMAS DE COMERCIALIZACION DE PELLETS DE AFRECHILLO**

**NORMA XV**

<b>RUBRO</b>	<b>BASES</b>	<b>TOLERANCIAS DE RECIBO</b>	<b>REBAJAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
DESMENUZADO	6 %	10 %	Por el excedente del 6% y hasta 10% se rebajará a razón de 0,5% por cada por ciento o fracción proporcional; más de 10% y hasta 15% la rebaja será de 1% por cada por ciento o fracción proporcional.	VENTAS SEGUN MUESTRA: Los pellets de afrechillo que excedan las tolerancias establecidas, que acusen olores comercialmente objetables, que estén calientes o en procesos de calentamiento, o que por cualquier otra causa presenten una calidad inferior, deberán ser sometidos a arbitrajes o bien podrán ser vendidos "Según Muestra".
HUMEDAD	-----	14 %	Por el excedente del 14% y hasta 14,5% se rebajará a razón de 2%, arriba de 14,5% la rebaja será del 3% por cada por ciento o fracción proporcional.	
CENIZAS	-----	6 %	Por el excedente de la tolerancia (6%) y hasta 8% se rebajará a razón de 1% por cada por ciento o fracción proporcional, más de 8% y hasta 10% se rebajará a razón de 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional.	
ALMIDON (1)	-----	28	-----	
AGLUTINANTES (2)	-----	1,5	-----	

LIBRE DE INSECTOS, ARACNIDOS VIVOS Y MOHO.

(1) SOBRE SUSTANCIA "TAL CUAL".

(2) EN CUANTO SEAN INOCUOS Y FAVOREZCAN LA DUREZA DE LOS PELLETS.